

Médico/a de familia EAP (OPE 2017-18-Est19)

Organismo Conselleria de Sanidad

Código GVA 75439

Código SIA 3022683

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria Oposición

Prueba Concurso-oposición

Tipo personal Personal estatutario

Grupo A1

Titulación Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

Titulación específica Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio. Asimismo podrán concurrir quienes posean alguno de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Enlace organismo

<http://www.san.gva.es>

Plazas

Número de plazas totales 500

Distribución de plazas

Turno libre: 441

Diversidad funcional: 33

Promoción interna: 26

Descripción de las plazas

Turno acceso libre: 474 (Diversidad Funcional: 33)

Promoción Interna: 26

Tasas

Importe máximo 45,00 €

Forma pago

1. El pago de la tasa se realizará vía telemática dentro del trámite de inscripción (www.san.gva.es).

Exención/reducción de tasas

* Estará exento del pago de la tasa, conforme establece la vigente Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana:

- El personal que acredite su condición de persona con diversidad funcional con un grado igual o superior al 33%.

- El personal que acredite ostentar el título de miembro de familia numerosa de categoría especial, o de familia monoparental de categoría especial comprendida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

- Las víctimas de actos de violencia, cuya condición sea acreditada por los medios previstos en el artículo 23 del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, esto es, mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. En la Comunitat Valenciana, son los Centros Mujer 24 horas quienes están autorizados para la acreditación de estas situaciones.

* Gozará de una bonificación del 50% de la tasa el personal que acredite ostentar el título de miembro de familia numerosa de categoría general, o de familia monoparental de categoría general comprendida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

Requisitos

1. Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. Independientemente de su nacionalidad, podrán participar los y las cónyuges de las personas españolas y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no exista separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel B2 expedido por el organismo oficial competente.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3. Poseer dentro del plazo de solicitudes especificado en esta convocatoria el título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio. Asimismo podrán concurrir quienes posean alguno de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, a efectos de este proceso selectivo, la fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la de efectos plenos del título de especialista.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará en el plazo requerido en esta convocatoria mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

5. No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el punto 1, no haber sido inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Asimismo, y conforme al apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, siempre que la actividad implique contacto habitual con menores, no haber sido

condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

6. Haber abonado la tasa de participación, en el caso de no estar exento/a de la misma, según se especifica en la base 3 de esta convocatoria.

7. No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada, en todo el Sistema Nacional de Salud. Este requisito deberá cumplirse hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si obtuviere dicha condición en otro Servicio de Salud posteriormente, se considerará que ambos procesos son concurrentes, conservando los derechos derivados de este concurso-oposición.

* Requisitos específicos para el turno de promoción interna.

Podrá concurrir a esta convocatoria el personal estatutario fijo dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que reúna durante el plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales expuestos y además:

- Tener la condición de personal estatutario fijo dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de una categoría y, en su caso, especialidad distinta de la convocada y del mismo o inferior grupo o subgrupo de titulación.

- Estar o haber estado en servicio activo o con reserva de puesto y con nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de procedencia, durante al menos dos años, sin necesidad de que estos lo hayan sido de forma ininterrumpida ni inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

LISTADO DE ETAPAS

Etapa actual. Presentación de documentos

Fase Adjudicación y nombramiento

Publicación [Web, de 22/10/2024](#)

Plazo

Apertura plazo 23/10/2024

Cierre plazo 03/12/2024

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Se abre plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para que las personas aspirantes que figuran en el anexo I presenten la documentación indicada.

Formularios y documentación

Documentación a presentar:

a) Declaración responsable, que figura en el anexo II, de no haber sido separado o separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no haber sido inhabilitado o inhabilitada, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado o separada, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

En el momento de la toma de posesión, la persona interesada deberá acreditar, conforme al artículo 57,

apartado 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no haber sido condenada por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título 8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta circunstancia será acreditada en el Departamento de Salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

b) Declaración responsable, que figura en el anexo III, en la que manifiesten poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan a la plaza de la categoría convocada. Esta declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

c) Quienes concurren al cupo reservado a personas con diversidad funcional, deberán aportar certificación oficial del grado de diversidad funcional junto con resolución administrativa del órgano competente de la conselleria con competencias en bienestar social o de otras comunidades autónomas o de la administración del Estado, que acredite su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría convocada.

d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, copia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados o nombradas y quedarán anuladas todas las actuaciones.

Enlaces

· DISPOSICIÓN 19ª de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. (<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23055.pdf>)

Forma de presentación

La documentación referida deberá presentarse en una de las siguientes unidades de registro:

- 03001 Alicante: C/Gerona, nº 26.
- 03801 Alcoi: Polígono de Caramanxel, s/n.
- 12001 Castellón: C/Huerto Sogueros, nº12.
- 46008 Valencia: Av. Fernando el Católico, nº 74.
- Registros generales de los departamentos de salud de la Conselleria de Sanidad.

Información complementaria

Resolución de 18 de octubre de 2024 de la directora general de Personal, por la que se solicita documentación a las personas aspirantes aprobadas con derecho a optar a plaza en el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de Equipo de Atención Primaria, de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, convocado por Resolución de la directora general de Recursos Humanos de 16 de diciembre de 2020.

Fase Concurso

Publicación [DOGV, núm.9954, de 10/10/2024](#)

Información complementaria

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal, por la que, en estimación de recursos de alzada, se modifica el Acuerdo de 20 de mayo de 2024, del tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de Equipo de Atención Primaria, de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, por el que se publica la resolución definitiva del concurso-oposición, por el orden de puntuación total alcanzada.

Lista definitiva de aprobados. Plazo de recurso

Fase Concurso

Publicación [DOGV, núm.9863, de 04/06/2024](#)

Plazo

Especificación del plazo

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes.

Información complementaria

ACUERDO de 20 de mayo de 2024, del tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médica o médico de familia de equipo de Atención Primaria, de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, por el que se publica la resolución definitiva del concurso-oposición, por el orden de puntuación total alcanzada.

Lista provisional. Plazo de alegaciones

Fase Concurso

Publicación [DOGV, núm.9741, de 07/12/2023](#)

Plazo

Apertura plazo 11/12/2023

Cierre plazo 22/12/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes relativas a la puntuación provisional de la fase de concurso.

Forma de presentación

Información tramitación electrónica

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21218&version=amp

Información complementaria

ACUERDO de 27 de noviembre de 2023, del tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de equipo de Atención Primaria, de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, por el que se publica la resolución provisional del concurso-oposición, por el orden de puntuación alcanzada.

Lista aprobados (fase oposición) y plazo presentación documentos valoración méritos (fase concurso)

Fase Oposición

Publicación Web, de 06/03/2023

Plazo

Apertura plazo 07/03/2023

Cierre plazo 20/03/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Los y las aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de 10 días hábiles a partir del día siguiente de esta publicación para presentar el impreso debidamente cumplimentado de la solicitud de valoración de méritos y declaración responsable de veracidad de datos, la relación de documentos y el autobaremo que encontrarán en los enlaces de los anexos I, II y III a esta resolución, así como los documentos originales (que serán digitalizados en los registros correspondientes para certificar su autenticidad, por lo que no será admisible otra forma de presentación) acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso según el baremo especificado en el anexo II de la convocatoria.

Formularios y documentación

Resolución de la directora general de Recursos Humanos por la que se publica, conforme al acuerdo del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de vacantes, por el turno libre y por promoción interna, de médico o médica de familia de Equipo de Atención Primaria. gestionadas por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2020 (DOGV núm. 8993, de 11/01/2021), la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición.

Enlaces

· Lista definitiva y apertura de plazo para méritos ([https://www.gva.es/descarregues/2023/03/15718-54_DIL_MED_FAMILIA_EAP_RES_ACUERDO_NOTAS_DEF_\(EST\)_casval_firmado.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2023/03/15718-54_DIL_MED_FAMILIA_EAP_RES_ACUERDO_NOTAS_DEF_(EST)_casval_firmado.pdf))

Forma de presentación

Deberá presentarse en las unidades de registro de las siguientes dependencias administrativas:

- 03001 Alicante: C/ Gerona, núm. 26.
- 03801 Alcoi: Plaza de España, núm. 2.
- 12001 Castellón de la Plana: C/ Huerto Sogueros, núm. 12.
- 46008 València: Av. Fernando el Católico, núm. 74.

También podrá presentarse en cualquiera de los registros generales de los departamentos de salud de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lista provisional de aprobados/suspendidos (fase oposición). Plazo de alegaciones y plantilla definitiva

Fase Oposición

Publicación [Web, de 12/12/2022](#)

Plazo

Apertura plazo 13/12/2022

Cierre plazo 26/12/2022

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuesta de las preguntas del ejercicio que ya han sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones.

Formularios y documentación

ACUERDO del tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de Equipo de Atención Primaria, de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad

Universal y Salud Pública, por el que se publica la planilla definitiva de corrección del ejercicio junto a la relación provisional de aspirantes aprobados y suspendidos, por el orden de puntuación alcanzada.

Modificación composición del tribunal

Fase Oposición

Publicación [Web, de 09/11/2022](#)

Enlaces

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN (https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/-0101_MEDICO.FAMILIA.EAP_DIL_WEB_casval_firmado.pdf)

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

Plantilla provisional de respuestas del ejercicio

Fase Oposición

Publicación [Web, de 04/10/2022](#)

Plazo

Apertura plazo 05/10/2022

Cierre plazo 11/10/2022

Plazo cerrado

Formularios y documentación

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de la fecha se publica en la web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, las planillas provisionales de corrección del ejercicio, celebrado el día 2 de octubre de 2022, del concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de Equipo de Atención Primaria.

Información complementaria

Plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta diligencia, para la presentación de alegaciones contra esta publicación.

Podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas junto con la documentación acreditativa, en su caso.

Cuestionario del ejercicio

Fase Oposición

Publicación [Web, de 04/10/2022](#)

Distribución de aulas

Fase Oposición

Publicación [Web, de 26/09/2022](#)

Modificación listado definitivo de admitidos/excluidos

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, de 20/09/2022](#)

Formularios y documentación

RESOLUCIÓN de 7 septiembre de 2022 de la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 21 de junio de 2022, de la directora general de Recursos Humanos, por la que se aprueban el listado definitivo de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de equipo de atención primaria dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, así como el lugar, fecha y hora de la prueba.

Lista definitiva de admitidos/excluidos y fecha de examen. Plazo de recurso

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.9380, de 11/07/2022](#)

Formularios y documentación

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la directora general de Recursos Humanos, por la que se aprueban el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de equipo de Atención Primaria dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, así como el lugar, fecha y hora de la prueba.

Información complementaria

Lugar: Universitat de València.

Aulario Sur del Campus de Tarongers.

Avenida de los Naranjos, s/n, 46022 València.

Fecha: domingo 2 de octubre de 2022.

Hora: 12.00 h.

Nombramiento del tribunal

Fase Oposición

Publicación [Web, de 07/02/2022](#)

Enlaces

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN (https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/-010_MEDICO.FAMILIA.EAP_DIL_WEB_casval_firmado.pdf)

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.9267, de 31/01/2022](#)

Plazo

Apertura plazo 01/02/2022

Cierre plazo 14/02/2022

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Formularios y documentación

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, de la directora general de Recursos Humanos, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de vacantes de médico o médica de familia de equipo de atención primaria dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Información complementaria

Para ello dispondrán de un manual de instrucciones básicas donde se encuentra el procedimiento a seguir para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones a la admisión provisional a este proceso selectivo y que se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/downloads/WF/EP/02_MANUAL_ALEG_SUBS.pdf

Además se publicará en la página web de esta conselleria (www.san.gva.es) en el apartado «Recursos humanos / Oposiciones y traslados / Concurso oposición».

Bases y apertura de plazo

Fase Convocatoria

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.8993, de 11/01/2021](#)

Plazo

Apertura plazo 12/01/2021

Cierre plazo 11/02/2021

Plazo cerrado

Especificación del plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y acabará el mismo día del mes siguiente a aquél en que se haya publicado. Si fuera inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil. En caso de no haber día equivalente en el mes siguiente a la publicación, el plazo finalizará el último día del mes siguiente al de publicación de la convocatoria.

Formularios y documentación

INTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA

http://www.gva.es/downloads/WF/EP/01_MANUAL_INSCRIPCION_cas_val.pdf

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

http://www.gva.es/downloads/WF/EP/02_CORRECCION_BIBLIOGRAFIA_MEDICO_A_EAP.pdf

BIBLIOGRAFÍA TEMARIO GENERAL Y NORMATIVA SANITARIA COMÚN

http://www.gva.es/downloads/WF/EP/04_BIBLIOGRAFIA_GENERAL_A1_A2.pdf

APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN: EXENCIÓN O BONIFICACIÓN TASAS - CERTIFICADO B2 CASTELLANO

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21218&version=amp

1. La solicitud de participación en este proceso selectivo se tramitará mediante medios telemáticos, a través de la plataforma existente en la página oficial de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (www.san.gva.es), siguiendo las instrucciones que figuran en la misma, siendo necesario disponer, para ello, del correspondiente certificado digital.

A través de la mencionada plataforma podrá rellenar la solicitud, pagar las tasas de participación en caso

de no estar exento/a y registrar dicha solicitud por vía telemática, así como los justificantes de las posibles causas de exención o bonificación de la tasa.

Podrá imprimirse el justificante de presentación al concurso-oposición desde la misma plataforma.

2. Previamente a la cumplimentación de la solicitud, la persona aspirante encontrará un desplegable con las distintas categorías o especialidades convocadas en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, dentro del apartado de Recursos Humanos.

Cuando la persona aspirante no acredite en el plazo de presentación de solicitudes los requisitos para acogerse al cupo de diversidad funcional, será automáticamente excluida del mismo y concurrirá en las mismas condiciones que el resto de aspirantes del turno libre, siempre que cumpla los requisitos generales exigidos.

3. Tasa de participación.

La tasa de participación es de 45. Sin embargo, con carácter general, el importe de la tasa será minorado en un 10% al utilizarse en este proceso exclusivamente medios telemáticos.

4. Documentación a presentar relativa a reducción o exención de la tasa.

Tras registrar la instancia de participación, en la misma plataforma deberá aportarse de forma telemática los siguientes documentos:

a) Justificante de la causa de reducción o exención de la tasa en el caso de víctima de actos de violencia. Asimismo, en el caso de familia monoparental de categoría general o especial si el certificado ha sido expedido fuera de la Comunidad Valenciana.

b) En el caso de aspirantes nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el castellano, diploma de español como lengua extranjera nivel B2, expedido por el organismo oficial competente.

· [AUTOBAREMO DE MÉRITOS A1 Y A2 PERSONAL SANITARIO](#)

Enlaces

·

MANUAL	INSCRIPCIÓN
https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/01_MANUAL_INSCRIPCION_cas_val.pdf	

·

BIBLIOGRAFÍA	ESPECÍFICA
https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/02_CORRECCION_BIBLIOGRAFIA_MEDICO_A_EAP.pdf	

· APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN: EXENCIÓN O BONIFICACIÓN TASAS - CERTIFICADO B2 CASTELLANO
(https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21218&version=amp)

·

BIBLIOGRAFÍA	TEMARIO	GENERAL	Y	NORMATIVA	SANITARIA	COMÚN
https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/04_BIBLIOGRAFIA_GENERAL_A1_A2.pdf						

Forma de presentación

A través de la plataforma existente en la página oficial de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (www.san.gva.es), podrá rellenar la solicitud, pagar las tasas de participación en caso de no estar exento/a y registrar dicha solicitud por vía telemática.

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· [Correo dudas procesos selectivos.](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)